



AGROPECUARIA MAR S.A.

Por Acta de Asamblea del 16/5/13 y de Directorio del 16/5/13 por vencimiento del mandato del Directorio anterior, integrado por: Presidente: Carlos Alfonso Ruiz Moreno; Vicepresidente: Sebastián Oscar Planas; Director Titular: Horacio Cesar Pietranera y Director Suplente: Andres Gustavo Ballotta, se eligió nuevo directorio: Presidente: Carlos Alfonso Ruiz Moreno, Vicepresidente: Sebastián Oscar Planas, Director Titular: Andres Gustavo Ballotta y Director Suplente: José Antonio Planas, todos con domicilio especial en la Avenida Alicia Moreau de Justo número 1050, Piso 1, Oficina 228, CABA; y por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/12/2014 se reformó el Artículo Tercero del Estatuto quedando redactado así: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agrícola Ganadera: Explotación del suelo propio o de terceros, con toda clase de cultivos, frutales, vid, olivos, hortalizas, verduras, siembra, pasturas naturales o sembrados, establecimientos para invernada, como así también para la crianza, reproducción, engorde y faenamiento de ganados, ovino, porcino, tambos y cabañas; b) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, manufacturación o transformación de productos o subproductos agropecuarios e industrialización de envases de cualquier tipo y material para dichos productos; c) Comerciales: Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, consignación y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos, maquinarias, repuestos, envases y elementos, todo relacionado con el objeto social.- Transportes de cargas en general por medios terrestres, marítimos, fluviales y aéreos con vehículos propios o de terceros; d) Financieras: Financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financieros, compra, venta, permuta de títulos o demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas, o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y derechos reales, todos ellos para sí o para garantizar obligaciones de terceros, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 03/12/2014.

NATALIA KENT

Matrícula: 4812 C.E.C.B.A.

e. 17/12/2014 N° 98745/14 v. 17/12/2014

Fecha de publicacion: 17/12/2014